

Periódico Oficial

ESTADO DE CHIHUAHUA.

Año XXX.

Chihuahua, Domingo 14 de Agosto de 1910.

NUM. 65

RESPONSABLE, LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de ser publicadas en este periódico.

JUEZ EN TURNO

SEGUNDO DE LO PENAL,

Lic. Mariano Torres Obregón.

Condiciones:

Este periódico se publica los Jueves y Domingos de cada semana. Los suscriptores de la ciudad, recibirán el periódico en su domicilio. A los foráneos se les remitirá franco de porte. Las suscripciones se recibirán en la Imprenta del Gobierno, por el Administrador del periódico. Fuera de la capital, en las oficinas de Hacienda.

El precio de suscripción en la capital y fuera de ella, es de 3 pesos por semestre, que se pagarán adelantados. Los números sueltos valen 10 centavos. Todo pago se hará en la Tesorería General ó en las Recaudaciones subalternas, comprobándose con el correspondiente certificado. La correspondencia deberá remitirse á la Secretaría de Gobierno.

DE VENTA

En la Tesorería General del Estado se encuentran de venta las siguientes leyes:

Ley de Hacienda del Estado	\$0.50
" " " Municipal (última edición)	0.50
Ley Reglamentaria de los Distritos....	0.50
Ley Orgánica del Poder Judicial.....	0.50
Ley sobre medida y enajenación de terrenos municipales (edición con todas las adiciones y reformas)	0.50
Ley Minera y su Reglamento.....	0.50

Tarifa para el cobro de avisos en el "Periódico Oficial".

Secretaría del Gobierno del Estado.—Chihuahua.—Sección 13.—Ramo de Gobernación.—Número 1,159.

El Gobernador del Estado en despacho de hoy, ha tenido á bien aprobar la siguiente tarifa para el cobro de publicaciones que se hagan en el "Periódico Oficial":

Notificaciones, por una sola vez.....	\$ 2.00
Notificaciones, por tres veces.....	5.00
Notificaciones, por cada vez más.....	1.00
Edictos de intestado y otros semejantes, por una vez....	2.00
Edictos de intestado y otros semejantes, por tres veces..	5.00
Edictos de intestado y otros semejantes, cada vez más..	1.00
Avisos judiciales de remate, por una vez.....	2.00
Avisos judiciales de remate, por tres veces.....	5.00
Avisos judiciales de remate, por cada vez más.....	1.00
Cédulas hipotecarias, por una vez.....	4.00
Cédulas hipotecarias, por tres veces.....	10.00
Cédulas hipotecarias, por cada vez más.....	1.00
Convocatorias, avisos de remate y otros semejantes, por una vez.....	3.00
Convocatorias, avisos de remate y otros semejantes, por tres veces.....	8.00
Convocatorias, avisos de remate y otros semejantes, por cada vez más.....	1.00
Edictos de minería ó terrenos nacionales, por una vez....	3.00
Edictos de minería ó terrenos nacionales, por tres veces	5.00
Edictos de minería ó terrenos nacionales, por cada vez más	1.00
Edictos de terrenos municipales, por una vez.....	2.00
Edictos de terrenos municipales, por dos veces.....	3.00
Edictos de terrenos municipales, por cada vez más.....	1.00
Protestas, por una vez.....	3.00
Protestas, por tres veces.....	6.00
Protestas, por cada vez más.....	1.00
Solicitudes de aguas federales, por una vez.....	2.00
Solicitudes de aguas federales, por tres veces.....	5.00
Solicitudes de aguas federales, por cada vez más.....	1.00
Peticiones de aguas del Estado, por la primera vez.....	4.00
Peticiones de aguas del Estado, por cada vez más.....	2.00

La presente tarifa es para documentos de tamaño ordinario, y debe entenderse por éste, una página de papel de oficio con 30 líneas de escritura, y con su margen respectivo, los edictos y demás avisos que excedan de este tamaño, causarán doble precio de tarifa ó más, según el caso."

Lo comunico á Ud. para su conocimiento y efectos.
Libertad y Constitución. Chihuahua, Marzo 10 de 1909.—
Por L. del Siro., El O. M., J. M. Ponce de León - A.C. Director de la Imprenta del Gobierno.—Presente.

DIRECTORIO:

Gobernador Interino Constitucional del Estado, C. José María Sánchez.

Secretario General del Despacho del Gobierno del Estado, C. Lic. Guillermo Porras.—Avenida Independencia núm. 305. Oficial Mayor, C. José María Ponce de León.—Calle 13, número 159.

Tesorero General del Estado.—C. José Lamelas.—Calle Séptima, número 266.

Jefe Político del Distrito Iturbide, C. José Asúnsolo.—Avenida Zarco.

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, C. Lic. Carlos Muñoz.—Calle Ojinaga, número 301.

Secretario de Acuerdos del Supremo Tribunal, C. Lic. Severo I. Aguirre.—Avenida Penitenciaría, número 406.

Jefe de la 2ª Zona Militar, C. General Manuel M. Plata.—Cuartel General.

Jefe de Hacienda, C. Ignacio Alcaraz.—Calle Victoria, número 1,202.

Administrador del Timbre, C. Juan Nájera.—Calle Victoria, número 320.

Administrador Local de Correos, C. Melitón Ordaz.—Calle de Aldama.

SUMARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Ayuntamiento de Chihuahua

Acta de la sesión ordinaria del día 27 de Julio de 1910.

Ayuntamiento de C. Jiménez.

Acta de la sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1910.

Acta del remate de los derechos eventuales del Municipio en las fiestas del Centenario.

Consejo Superior de Sanarua.

Acta de la sesión del día 15 de Julio de 1910.

Relación detallada de las desinfecciones practicadas durante el mes de Julio de 1910.

Aviso de la Jefatura Política del Distrito, recomendando el cumplimiento de los artículos 238 y 240 del Código Sanitario.

Noticia de los asuntos despachados por los Defensores de Oficio, durante el mes de Junio de 1910.

Número de lectores habido durante el mes de Julio de 1910, en la Biblioteca Pública Municipal.

Acta del 5º sorteo de bonos de la Deuda Municipal.

Jefatura de Hacienda.

Cortes de Caja de primera y segunda operación que practicó esta Jefatura de Hacienda, por el movimiento de caudales habido en ella durante el mes de Julio de 1910.

Actas de reemplazos para el ejército.

Banco Minero.

Balance al día 31 de Julio de 1910.

Avisos judiciales, de minería y diversos.